CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 428/2015.-

Asunción, 28 de julio de 2015.-

Visto: El Memorandum Nº 29 del 28/07/2015 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, con el cual remite copia del Acta de Evaluación - Informe Complementario Nº 05/2015 – PROPUESTA LEGAL, emitido por el Comité de Evaluación de CAPASA, conformado por Resolución de la Presidencia de la Empresa Nº 84 de fecha 20/02/2014 e integrado con el Ing. Quím. Melquíades Irala, Asesor Técnico del Directorio, la Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia y Dirección Ejecutiva de la Empresa, referente al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 - CONTRATO ABIERTO, realizado por Cañas Paraguayas S.A. (CAPAS) para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, para el Ejercicio Fiscal Año 2015, en el cual consta:

1. ACLARACIONES LEGALES DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

En cumplimiento de la Resolución Nº 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y en base a los datos consultados por la UOC de CAPASA a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y previa verificación por la misma en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), la cual expidió la Constancia de que el Sr. **MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO, con Cédula de Identidad Nº 328.460, Representante Legal de la firma ENE S.A.,** adjudicada en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 de referencia, no forma parte del plantel de funcionarios de ninguna Institución Pública, Municipalidades y Gobernaciones, por lo cual el Comité de Evaluación solicita a esta Presidencia y Dirección Ejecutiva, la **ratificación de la adjudicación a la firma ENE S.A. para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN"**, mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución;

Considerando: Los antecedentes expuestos por el Coordinador de la UOC de CAPASA y conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41º de los Estatutos Sociales de la Empresa,

U.O.C. CAPASA

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1º. **RATIFICAR la Adjudicación** realizada por Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA), **a la firma ENE S.A.** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN"**, para el Ejercicio Año 2015, en cumplimiento de la Resolución Nº 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) .----------

2º. Disponer que el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, proceda a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos pertinentes.----------

3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ettra F. Insfran A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.